

Inversión pública en publicidad y propaganda

En cumplimiento al artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación y al artículo 70 de su reglamentos establece que "Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, el público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía.

Se garantizará que los medios de menor cobertura o tiraje, así como los domiciliados en sectores rurales, participen de la publicidad y propaganda estatal. Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución del gasto en publicidad contratado en cada medio de comunicación. Este informe se publicará en la página web de cada institución.

Difusión Publicitaria 2020

La Asamblea Nacional pone en conocimiento de la ciudadanía el informe de inversión publicitaria de 2020, en cumplimiento del Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC). Campaña: Difusión de las actividades de la Asamblea Nacional en medios 2020.

Cabe mencionar que, en el año 2020, debido a la emergencia sanitaria (COVID-19), la institución no realizó inversión en publicidad y propaganda. Adicional, la institución se ajustó a la Resolución del CAL- 2019-2021-281 que contiene el Plan Integral de Austeridad de la Asamblea Nacional.

TELEVISIÓN NACIONAL

COBERTURA	TELEVISIÓN	NÚMERO DE IMPÁCTOS	INVERSIÓN
Nacional	0	0	0
TOTALES			0

TELEVISIÓN LOCAL

COBERTURA	TELEVISIÓN	NÚMERO DE IMPÁCTOS	INVERSIÓN
0	0	0	0
TOTALES			0

RADIO

COBERTURA	RADIO	NÚMERO DE IMPÁCTOS	INVERSIÓN
0	0	0	0
SALDO			0

INVERSIÓN CONSOLIDADA

MEDIO	INVERSIÓN NACIONAL		INVERSIÓN LOCAL		TOTAL
	VALOR	%	VALOR	%	
TELEVISIÓN	\$0	0%	\$0	0%	\$0
RADIO LOCAL	\$0	0%	\$0	0%	\$0
TOTAL	\$0	0%	\$0	0%	\$0

INVERSIÓN CONSOLIDADA	\$0
INVERSIÓN NACIONAL	0%
INVERSIÓN LOCAL	0%